



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

1. Antecedentes	8
2. Introducción	9
3. Objetivo.....	10
3.1 General.....	10
3.2 Específicos	10
3.3 Población Objetivo	10
4. Misión	11
5. Visión.....	11
6. Reglas de Operatividad.....	11
6.1 Lineamientos Generales	11
6.2 Fundamento Legal	11
6.3 Participantes	12
6.4 Patrimonio del Programa	12
6.5 Tipos de Apoyo	12
7. Información del Programa.....	13
7.1 Exposición del Programa	13
7.1.1 Procedimiento.....	13
7.2 Cobertura.....	14
7.3 Modos de entrega del beneficio	14
7.4 Gastos de Operación	15
8. Transparencia.....	15
8.1 Difusión.....	15



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

8.1.1 Promoción.....	16
8.2 Seguimiento de avances físicos y financieros	16
8.3 Evaluación	16
8.4 Auditoria.....	17
8.5 Recursos No Devengados	18
8.6 Blindaje Electoral	18
8.7 Contraloría Social	18
8.7.1 Integración	19
8.7.2 Capacitación y Asesoría.....	19
8.7.3 Seguimiento.....	19
8.8 Actas de Entrega-Recepción.....	20
8.9 Quejas y Denuncias	20
9. Criterios de Selección	20
9.1 Método de selección de beneficiarios y beneficiarias.....	20
9.1.1 Requisitos y Restricciones de Elegibilidad	20
10. Mecánica de Operación	22
10.1 Instancia Ejecutora.....	22
10.2 Instancia de Control y Vigilancia	22
10.3 Delimitación de atribuciones	23
10.3.1 Compromisos y Facultades de la Secretaría.....	23
10.3.2 Comité Técnico de validación de Becas Excelencia para Guerrero.....	25
11. Derechos, obligaciones y sanciones de los y las beneficiarias de programas sociales	25



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS
EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

11.1 Derechos y Obligaciones del Beneficiario	25
11.2 Causas de Suspensión de la Beca.....	26
11.3 Causas de Cancelación de la Beca.....	27
11.4 Causas de Terminación de las Becas	28
12. Cierre de Ejercicio.....	28
13. Casos de Excepción	28
14. Anexos.....	29
14.1 Anexo 1. Solicitud de ingreso.....	29
14.2 Anexo 2. Estudio Socioeconómico	31

CJPEGRO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ABROGADO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “BECAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO No. 49 ALCANCE I, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.55, el Viernes 11 de Julio de 2014.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Maestra Beatriz Mojica Morga, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3o., 7o., 10, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 1o., 2o., 3o., 6o., 48, 49, y 50 de la Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 1o., 2o fracción I, 18, 25, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 1o., 3o., 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102; así como las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2011-2015; y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse el programa Estatal de Becas Excelencia para Guerrero, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y el Acuerdo emitido por el titular del Ejecutivo del Estado, el primero de abril del año 2011, se establecen los Lineamientos Generales de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general del gasto de la Administración Pública Estatal, para fortalecer el desarrollo, estableciendo como una estrategia el Programa de Becas Excelencia;

Que bajo dicho contexto la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Becas, será responsable de emitir las Reglas de Operación respecto al programa, para que inicie su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes;

Que para ampliar la cobertura y apoyo al desarrollo de estudios y capacidades de los estudiantes del Estado, se darán apoyos a los niveles Básico, Medio Superior, Superior, Maestría y Doctorado con la finalidad de impulsar el estímulo por la superación académica;

Se otorgarán becas a los y las estudiantes que se encuentren inscritos en instituciones educativas públicas de nivel superior y superior dentro de la entidad federativa, que sean originarios o radicados en municipios de menor índice de desarrollo humano, de alta, muy alta marginación y en condiciones de pobreza extrema de Guerrero, con el objetivo de realizar actividades de desarrollo comunitario y otras específicas que requiera la Entidad y la Secretaría de Desarrollo Social;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En cumplimiento de lo anterior se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Estatal Becas Excelencia para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil catorce

SEGUNDO.- Queda abrogado el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estatal "Becas Prosigue", como una acción de combate a la deserción escolar y promoción al estudio, para el Ejercicio Fiscal 2014, mismas que fueron publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 14 días del mes de Enero de 2014.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

MTRA. BEATRIZ MOJICA MORGÁ.

Rúbrica

DIRECTORA GENERAL DE BECAS.

MARÍA ANGELINA BARONA DEL VALLE.

Rúbrica

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.

Rúbrica



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS
EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA ESTATAL BECAS
EXCELENCIA CICLO ESCOLAR
2013-2014**

Contenido

1. Antecedentes
2. Introducción
3. Objetivo
 - 3.1 General
 - 3.2 Específicos
 - 3.3 Población Objetivo
4. Misión
5. Visión
6. Reglas de Operatividad
 - 6.1 Lineamientos Generales
 - 6.2 Fundamento Legal
 - 6.3 Participantes
 - 6.4 Patrimonio del Programa
 - 6.5 Tipos de Apoyo
7. Información del Programa
 - 7.1 Exposición del Programa
 - 7.1.1 Procedimiento
 - 7.2 Cobertura
 - 7.3 Modos de entrega del beneficio



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

-
- 7.4 Gastos de Operación
 - 8. Transparencia 8.1 Difusión 8.1.1 Promoción
 - 8 . 2 Seguimiento de avances físicos y financieros
 - 8.3 Evaluación
 - 8.4 Auditoría
 - 8.5 Recursos No Devengados
 - 8.6 Blindaje Electoral
 - 8.7 Contraloría Social
 - 8.7.1 Integración
 - 8.7.2 Capacitación y Asesoría
 - 8.7.3 Seguimiento
 - 8.8 Actas de Entrega-Recepción
 - 8.9 Quejas y Denuncias
 - 9. Criterios de Selección
 - 9. 1 Método de selección de beneficiarios y beneficiarias
 - 9.1.1 Requisitos y Restricciones de Elegibilidad
 - 10. Mecánica de Operación
 - 10.1 Instancia Ejecutora
 - 10.2 Instancia de Control y Vigilancia
 - 10.3 Delimitación de atribuciones
 - 10.3.1 Compromisos y Facultades de la Secretaría
 - 10.3.2 Comité Técnico de validación de Becas Excelencia para Guerrero



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

-
11. Derechos, obligaciones y sanciones de los y las beneficiarias de programas sociales
 - 11.1 Derechos y Obligaciones del Beneficiario
 - 11.2 Causas de Suspensión de la Beca
 - 11.3 Causas de Cancelación de la Beca
 - 11.4 Causas de Terminación de las Becas
 12. Cierre de Ejercicio
 13. Casos de Excepción
 14. Anexos
 - 14.1 Anexo 1. Solicitud de ingreso
 - 14.2 Anexo 2. Estudio Socioeconómico

1. Antecedentes

El Gobierno del Estado de Guerrero, a través la Secretaría de Desarrollo Social, impulsa el programa de Becas "PROSIGUE" a partir de noviembre del año 2005 hasta diciembre del año 2010, incentivando a las y los alumnos más destacados en los niveles educativos desde primaria hasta licenciatura, para continuar sus estudios y así disminuir el rezago educativo, en el cual se encuentra actualmente el Estado de Guerrero.

De igual forma ha implementado políticas públicas, las cuales, mediante el Programa de Becas PROSIGUE, actualmente "Becas de Excelencia para Guerrero", atiende a estudiantes en los ochenta y un municipios, priorizando a la población más vulnerable, apegándose al principio de equidad, inicio, permanencia y conclusión de los estudios de la población, particularmente niñas, niños y jóvenes de comunidades rurales e indígenas, localidades con mayor rezago o menor índice de desarrollo humano, grupos en situación de vulnerabilidad, o en situaciones de riesgo social que afecte al desarrollo del estado, municipios y localidades.

Atendiendo el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, establece dentro de su Estrategia 1.2.5.2 Objetivo 1, Estrategia 1.1: la necesidad de fortalecer los programas existentes de superación de la pobreza, ampliándolos para incluir otras vertientes de apoyo social y asegurar que lleguen a la población que realmente los necesita, apoyando a los hogares para que mejoren su alimentación, su salud y la educación de sus hijos e hijas, diseñando acciones que contribuyan de manera gradual, en la mejora de condiciones para que las hogares y sus miembros, logren una superación con base en su propio esfuerzo.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2015, dentro del Objetivo 2.6 Incrementar la cobertura educativa y favorecer la eficiencia terminal, particularmente de niñas, niños y jóvenes de comunidades rurales e indígenas, con las estrategias 2.6.1, 2.6.4, 2.6.5, 2.6.7, además de colaborar con los objetivos del Milenio que establece; Lograr la enseñanza primaria universal.

Asimismo, el programa de Becas "Excelencia para Guerrero", promueve la inclusión de estudiantes con discapacidad, a efecto de estar acorde con lo previsto en la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, para dar prioridad al incremento de la cobertura educativa que señala el plan estatal de desarrollo, se pretende dar becas a aquellos y aquellas estudiantes que se encuentran estudiando el nivel Medio superior, superior, maestría y doctorado, así como, estimular el estudio de quienes se encuentren cursando el nivel superior dentro y fuera del Estado, pero que sean guerrerenses de origen.

2. Introducción

El 1 de abril del 2011, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, puso en operación el programa de "BECAS EXCELENCIA PARA GUERRERO", formando parte de los programas sociales, en el cual constituyen el componente del Plan de Desarrollo Estatal 2011-2015.

Derivado de las políticas públicas establecidas en el Plan de Desarrollo Estatal y el programa de desarrollo social vigente en el estado, la Secretaría de Desarrollo Social, estableció el Programa Estatal de Becas "Excelencia para Guerrero", creado con el propósito de que una mayor proporción de jóvenes en condiciones económicas adversas accedan a los servicios públicos de educación primaria, secundaria, medio superior, superior, normal, técnico superior universitario, y ahora en maestrías y doctorados de tiempo completo, puedan iniciar, continuar y concluir dicho niveles educativos.

La administración del Gobernador Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, tiene como objetivo mantener una política de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales, sin distingo ideológico, propiciando la continuación de sus estudios, prioritariamente de la población con menor índice de desarrollo humano e indígenas en condiciones de pobreza y extrema pobreza, además a grupos vulnerables en las siete regiones del Estado. El Programa de Becas "Excelencia para Guerrero" es operado por la Secretaría de Desarrollo Social, encargada de llevar a cabo la política social, a través de la Dirección General de Becas.

Por lo anterior y en el marco de los principios generales, se propone la distribución y asignación equitativa de los recursos, prioritariamente para los niveles escolares medio superior, superior, maestrías y doctorados con equidad.

Se ha convocado a través del Comité Técnico de Becas a alumnos y alumnas para obtener una beca en los nivel medio superior y superior o para renovar los cuatro niveles que actualmente gozan de este beneficio, continuar hasta concluir sus estudios en instituciones públicas del estado de Guerrero, así como aquellos que se encuentren por iniciar los niveles de maestrías y doctorados de tiempo completo, siempre y cuando cumplan con las reglas.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

3. Objetivos

3.1 General

El Programa de Becas de Excelencia para Guerrero, tiene como finalidad el contribuir a disminuir el rezago social en la vertiente de educación, incentivando a las niñas y niños de los niveles básicos a continuar sus estudios, a nivel medio superior, superior, maestrías y doctorados de tiempo completo a iniciar, continuar y concluir sus estudios.

3.2 Específicos

a) Otorgar becas a los alumnos y alumnas inscritas en escuelas públicas del Estado de Guerrero en los diferentes niveles de estudio primaria, secundaria, nivel medio superior, superior, en otras entidades federativas maestrías y doctorados de tiempo completo;

b) Reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica, que cursan el tipo educativo medio superior y superior;

c) Reorientar los apoyos de Programa de Becas de Excelencia para Guerrero, especialmente a nivel medio Superior, Superior, Maestrías y Doctorados de tiempo completo, fomentando el inicio, permanencia y conclusión exitosa de los educandos, además del fortalecimiento de sus capacidades profesionales;

d) Disminuir el índice de deserción de estudiantes en nivel bachillerato manteniendo la base de becarios actuales de 2,577 y ampliarlo a 252 lo cual asciende atender a un total de 2,829 en los 81 municipios del estado;

e) Fortalecer las capacidades de los becarios de nivel licenciatura actuales de 2890 ampliar la cobertura en este nivel en 290 atendiendo a un total de 3,180 becarios y becarias;

f) Crear Acuerdos de Corresponsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social entre becarios y becarias de nivel bachillerato, licenciatura, maestrías, doctorados de tiempo completo y otras Instituciones del Gobierno Estatal, para la implementación y ejecución de capacitación y del programa estatal de alfabetización, además de realizar actividades de desarrollo comunitario, que impulsa la Secretaría, que beneficien a las localidades de los diferentes municipios del Estado de Guerrero.

g) Apoyar a aquellos estudiantes guerrerenses que se encuentren realizando sus estudios de maestrías y doctorados de tiempo completo dentro y fuera del Estado.

3.3 Población Objetivo

La población objetivo está constituida por las y los estudiantes de instituciones públicas de educación desde el nivel básico, medio superior, superior, maestrías y doctorados de tiempo completo en el Estado de Guerrero que solicitan la beca, que habiten en los 81 municipios del estado, priorizando a



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

los estudiantes de localidades de alta, muy alta marginación, localidades con menor índice de desarrollo humano e indígenas, en situaciones de pobreza y pobreza extrema, grupos en situación de vulnerabilidad, discapacitados y en situaciones de riesgo social que impida el desarrollo del estado, municipio y localidad.

4. Misión

Atender a través de transferencias directas a niños, niñas y jóvenes, en condiciones de pobreza, marginación, vulnerabilidad y en situaciones de riesgo social, para disminuir el rezago educativo, estimulando el inicio, continuidad y conclusión de los diferentes niveles educativos, con la finalidad de disminuir la deserción escolar principalmente en los niveles medio superior y superior.

5. Visión

Ser el programa que brinde la atención oportuna de la demanda social en materia educativa de los niños, niñas y jóvenes guerrerenses, motivando la continuidad de estudio en los diferentes niveles educativos, que permita garantizar el fortalecimiento de capacidades de los educandos, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las familias.

6. Reglas de Operatividad

6.1 Lineamientos Generales

Las becas consisten en una cantidad económica mensual de ayuda y sostenimiento, cuyo monto es variable según el nivel escolar que curse. La beca cubrirá el periodo de diez meses, con excepción de las y los estudiante que se encuentren inscrito en el último periodo escolar de su plan de estudios en el caso de nivel superior, maestría y doctorado, cuyo caso la beca cubrirá hasta el último mes del periodo escolar.

Para el caso de maestrías y doctorados, deberán cursarse de tiempo completo en escuelas públicas del Estado o estudien fuera del estado, los apoyos se otorgarán por un plazo de 10 meses, cumpliendo las mismas condiciones que las becas, debiendo acreditar mediante documentos haber aprobado el modulo inmediato anterior.

6.2 Fundamento Legal

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- 3) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433;
- 4) Ley Número 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero
- 5) Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- 6) Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero;
- 7) Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social
- 8) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

9) Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2011-2015.

10) Decreto Número (438) de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2014.

Y todas aquellas disposiciones normativas que sean aplicables.

6.3 Participantes

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, el Comité Técnico de Validación de Becas Excelencia para Guerrero, conformado por: Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Asuntos Indígenas, Secretaría de Educación, Secretaría de la Juventud, Secretaría de la mujer, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia., Universidad Autónoma de Guerrero y Programa Oportunidades SEDESOL Federal, los H. Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, autoridades e instituciones del Gobierno Municipal, Estatal y Federal.

6.4 Patrimonio del Programa

Compuesto del presupuesto etiquetado en el Decreto Número 438 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 del Estado de Guerrero, los materiales, equipo de cómputo, vehículos y demás suministros que garanticen la operatividad del programa, los cuales se facturaran a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

6.5 Tipos de Apoyo

Para el ciclo escolar 2013-2014 el monto mensual de las becas por nivel será el siguiente:

Primaria	\$250.00 pesos
Secundaria	\$300.00 pesos
Medio Superior	\$500.00 pesos
Superior	\$700.00 pesos
Maestría	\$1,000.00 pesos
Doctorado	\$1,200.00 pesos

En caso que alguna institución pública o algún particular desee aportar recursos económicos al Programa de Becas Excelencia, institucional o Estatal, para ampliar la cobertura del programa de becas, se firmará un Instrumento de Coordinación entre dicha institución o particular con la institución de educación superior de que se trate, con el Comité Técnico de Validación de becas Estatal o Institucional en el marco del programa de Becas Excelencia. En este Instrumento de Coordinación se establecerán las aportaciones concurrentes de las partes, la subcuenta del Programa de Becas Excelencia, Institucional o Estatal en la que se depositarán los recursos adicionales y la forma en que serán utilizados de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación, si requiere alguna modificación o exista algún caso especial no previsto en las presentes reglas de operación, será la Secretaria o Secretario de Desarrollo Social y el Comité Técnico de Becas Excelencia, los responsables de emitir el fallo final correspondiente. Las Becas Excelencia otorgadas bajo este supuesto no perderán el carácter de "Becas Excelencia Para Guerrero".



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

7. Información del Programa

7.1 Exposición del Programa

7.1.1 Procedimiento

El procedimiento para solicitud y selección de Becas Excelencia es el siguiente:

a) La Dirección General de Becas deberá presentar al Comité Técnico de Validación de Becas Excelencia para Guerrero, el calendario y la convocatoria para su revisión y autorización. Una vez obtenida la autorización se emitirá y publicará para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en nivel medio superior, superior, maestrías y doctorados de tiempo completo, y renovantes a nivel básico (Primaria y secundaria);

b) Las solicitudes se realizarán de acuerdo al calendario publicado de renovaciones y entrega de recursos, así como, la convocatoria con apego a fechas asignadas a cada municipio, serán atendidos y asesorados por personal que asigne la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Dirección General de Becas y en coordinación con los ochenta y un Municipios del Estado de Guerrero, en calendarización y convocatoria vigente se informará cual será el procedimiento a seguir;

c) Los beneficiarios y beneficiarias deberán entregar la solicitud, Cuestionario Único de Estudio Socioeconómico y el Acuerdo de Corresponsabilidad al personal asignado por la Dirección General de Becas con firma autógrafa para el caso de los estudiantes de nivel Medio Superior, Superior, Maestrías y Doctorados de tiempo completo que cumplan con la mayoría de edad, para el caso de los solicitantes de nivel primaria y secundaria deberá ser firmada por el padre, madre, abuelo, abuela o tutor mayor de edad, por último, la documentación requerida en la convocatoria respectiva en las fechas señaladas, en original y copia:

d) El personal de la Dirección General de Becas, recibirá y revisará los documentos entregados por los solicitantes, integrando los expedientes para su evaluación, en caso de no cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria se descartaran las solicitudes;

e) El Comité Técnico de validación de Becas "Excelencia para Guerrero" es la instancia para validar la evaluación realizada por la dirección General de Becas "Excelencia para Guerrero", en conjunto emiten y actualizan el listado de becarios;

f) La Dirección General de Becas es el encargado de publicar el listado de beneficiarios, atender aclaraciones, elaborar y remitir el listado de las y los beneficiarios a la Dirección Administrativa de la Secretaría para la dispersión de los recursos económicos de tarjetas y efectivos a pagar, la institución bancaria vigente será la encargada de emitir la tarjeta bancaria para pago, en el caso de efectivo se hará llegar a la dirección administrativa el listado y sobre coin por región, municipio, para poner en sobre cada pago, posteriormente se entrega en los diferentes lugares que no cuentan con el servicio de la banca, mismo que realizará el personal designado por la Secretaría.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

g) El y la becaria dispone del recurso de la beca.

Para la ejecución del Programa Estatal de Becas Excelencia Para Guerrero, en su respectivo ámbito, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, podrá suscribir Instrumentos de Coordinación con cada Gobierno Municipal y con cada Institución Pública de Educación desde nivel primaria hasta doctorado en lo que se especifican, como mínimo, entre otros, los siguientes aspectos:

a) La aportación inicial del Gobierno Estatal para la creación del fondo de becas en el marco de Becas Excelencia para Guerrero y las aportaciones probables del Gobierno Federal, o en su casos las organizaciones en su carácter institucional;

b) La obligación del Gobierno Estatal es realizar anualmente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, la aportación de recursos para la operación del Programa de Becas Excelencia para Guerrero y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado como entidad ejecutora, que el objetivo del programa se cumpla con eficiencia, eficacia y transparencia.

7.2 Cobertura

Las Becas "Excelencia para Guerrero", se ofrecen a las y los estudiantes de instituciones públicas de educación primaria, secundaria, para becarios vigentes en el padrón e inicio, renovación y conclusión de nivel medio superior, superior, maestrías y doctorados de tiempo completo, localizadas en los ochenta y un municipios del Estado, además de apoyar a la población estudiantil que se encuentren fuera de la Entidad cursando en instituciones educativas públicas de otro estado en nivel superior, que sean originarios de municipios de menor índice de desarrollo humano e indígenas, de alta, muy alta marginación y en condiciones de pobreza extrema.

7.3 Modos de entrega del beneficio

Los apoyos se entregarán como se refleja en el siguiente cuadro:

Nivel	Periodo
Básico (Primaria y Secundaria)	Tres periodos de entrega de apoyos en el año correspondientes a los diez meses
Medio Superior	
Superior	
Maestría	
Doctorado	

Los pagos corresponderán a los diez meses que dura la beca, conforme a las fechas y calendarios establecidos en la convocatoria, sujeto a cambios de acuerdo a la liberación del presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como a las condiciones de operatividad para realizar los pagos en los municipios y localidades por parte de la Secretaría.

Los medios de pago son vía tarjeta bancaria y efectivo en las localidades que no cuenten con servicio de banca.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

7. 4 Gastos de Operación

El 3% (tres por ciento) del presupuesto total asignado al programa podrá ser destinado para los gastos de operación, supervisión y seguimiento del programa los cuales se relacionan con servicios personales, honorarios, materiales, suministros, equipo de cómputo, mobiliario de oficina, compra y mantenimiento del parque vehicular, consultorías, asesorías, servicios generales, evaluación externa y difusión del programa en los términos de las presentes reglas y demás normatividad aplicable.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado proporciona información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado deberá presentar la convocatoria para su aprobación vía oficio, al Comité Técnico Estatal de Becas Excelencia para Guerrero, como requisito indispensable para proceder a su difusión y publicar la convocatoria para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios, en los H. Ayuntamientos de los 81 municipios del Estado.

Con base en lo establecido en la Ley Número 374 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEDESOL Estatal publicará periódicamente en la página electrónica <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> la información relativa al Programa de Becas Excelencia para Guerrero, incluyendo el avance en el cumplimiento de objetivos y metas respectivos de las presentes Reglas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción III y 13 de la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el padrón de beneficiarios se publicará en la página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema de Información Estadística del Programa Becas Excelencia para Guerrero, con fundamento en las presentes reglas de operación para el ejercicio 2013-2014 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y poder dar seguimiento puntual de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa.

El padrón de beneficiarios del Programa deberá de integrarse, publicarse e informar al Comité Técnico Estatal de Becas Excelencia para Guerrero a más tardar el 30 de Abril de 2014.

La información relativa al Programa, sus reglas, procedimientos, criterios y evaluaciones, además de los indicadores y otros datos de interés, se darán a conocer a través de su página de internet, ubicada en <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico de acuerdo a la siguiente tabla:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código postal	
	Descripción de ubicación	

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa de Becas Excelencia Para Guerrero se darán a conocer en la página de internet de la Secretaría.

8.1.1 Promoción

La Secretaría de Desarrollo Social con apoyo de los municipios, promoverá el Programa a través de los medios informativos, comúnmente utilizados entre la comunidad estudiantil, Facebook, Hotmail, además de carteles, gacetas, trípticos, conferencias y página oficial del Gobierno Estado www.sedesol.guerrero.gob.mx.

8.2 Seguimiento de avances físicos y financieros

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Becas presentar los informes financieros que les requieran las instancias a que se refiere el numeral 10.2 Instancias de Control y Vigilancia de las presentes Reglas.

Asimismo, es entera responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, remitir a las instancias referidas en el párrafo anterior, la información relativa a la comprobación de los recursos aportados a los becarios, debiendo exhibir la información en los términos solicitados y de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos.

La Secretaría de Desarrollo Social será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

8.3 Evaluación

La Secretaría de Desarrollo Social, tendrá en todo momento la obligación de revisar la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación de manera interna, de igual forma podrá



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

realizar evaluaciones externas al Programa, serán coordinadas por la Auditoría General del Estado, como unidad administrativa ajena a la operación del Programa, deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014 y por los Programas de Evaluación, que emita la Contraloría General del Estado.

Asimismo, la Unidad Administrativa es responsable del Programa de continuar o en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

La Dirección General de Becas es la responsable de operar el Programa y la titular o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada o encargado de designar la unidad de evaluación interna correspondiente facultada para instrumentar el procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear su desempeño, construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque, los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y con enfoque de equidad de género.

A través de los resultados y seguimiento, se podrá lograr el adecuado ejercicio del gasto, permitiendo la correcta justificación y comprobación del mismo, detectando posibles áreas de oportunidad del Programa.

8.4 Auditoría

El objetivo es dar seguimiento al ejercicio del gasto público estatal, mediante el control y fiscalización de los recursos asignados al programa.

Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas el seguimiento y control, la Contraloría Social se encarga de la supervisión del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos asignados para la operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General del Estado y la Auditoría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La Auditoría General del Estado es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios derivados del Programa, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., 4o., 5o., 69, 70, 76 y 77 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Los resultados de la operación del Programa de cada ciclo escolar, serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La Secretaría de Desarrollo social, a través de la Dirección General de Becas, efectuará un



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

seguimiento permanente del Programa mediante la solicitud de información de su operación al Comité Técnico de Validación correspondientes.

Para dar cumplimiento a la correcta aplicación del Programa, la Dirección General de Becas realizará la compulsión de padrones de las y los beneficiarios con las instituciones que otorgan becas como: SEG, PRONABES, DIF, FINANZAS, OPORTUNIDADES, o cualquier otro tipo de beca que se otorgue, una vez obtenidos los resultados se enviará la lista de becarios y becarias que cuenten con otro tipo de beca al Comité Técnico Estatal de Becas Excelencia para Guerrero, para avalar las bajas correspondientes, a través de un oficio remitido a la dirección antes mencionada para su publicación en la página <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx> para conocimiento de la población estudiantil y en cumplimiento a ley de transparencia.

8.5 Recursos No Devengados

Los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del presente ejercicio, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas del Estado.

8.6 Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos derivados de este programa se deberán observar y atender las medidas que al efecto emita el área jurídica de la Secretaría, la Contraloría General del Estado, el Instituto Electoral del Estado, y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

Por tal razón este programa deberá estar siempre blindado no solo en los tiempos electorales y en la suspensión de la entrega de apoyos, y deberá de incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente", además de colocar en medios electrónicos, impresos, correos electrónicos o de cualquier otra índole vinculado con los programas de comunicación social, se debe incluir la siguiente leyenda "Este programa es público y queda prohibido con fines partidistas o de promoción personal".**

8.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por los beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este órgano de Contraloría Social son:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos;
- Incrementar la participación ciudadana;
- Fomenta la organización social;
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral;
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos;
- Fortalecer la cultura de la legalidad;
- Mejorar la rendición de cuentas;
- Perfeccionar la democracia, e incorporar la evaluación ciudadana;

8.7.1 Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Desarrollo Social, en el ejercicio de la contraloría social.

El Comité de Contraloría Social revisa en conjunto con la población, los avances y resultados del programa, así como la detección de cualquier irregularidad.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Desarrollo Social, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

8.7.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

8.7.3 Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo de acuerdo al programa. Debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora (o) General de Becas o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

1. Acta de Conformación del Comité Contraloría Social;
2. Reunión con Beneficiarios y beneficiaras;
3. Ficha Informativa del Programa;
4. Cédula de Vigilancia del Programa;
5. Actividades de Difusión y Capacitación;
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos;
7. Informe Anual.

La Directora (o) General de Becas o el personal que designe la Secretaría de Desarrollo Social, será el responsable de integrar los expedientes comunitarios emitidos por los Comités de Contraloría Social de cada uno de los proyectos beneficiarios y hacer entrega de los mismos al área correspondiente.

La Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Contraloría Social se dará seguimiento a las actividades señaladas en el Programa de Trabajo de cada Comité de Contraloría Social, una vez que la Dirección General de Becas le dé aviso de inicio de dichas actividades.

8.8 Actas de Entrega-Recepción

La entrega de los recursos acordados de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Desarrollo Social se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas de la Secretaría de Desarrollo Social que ésta indique para tal efecto. La Secretaría de Desarrollo Social tiene la obligación de notificar por escrito a la Secretaría de Finanzas la recepción de cada depósito, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción.

8.9 Quejas y Denuncias

Los y las becarias y la población en general, pueden acudir en cualquier momento a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado con domicilio en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Edificio Norte Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Teléfonos de oficina 01 (747) 47 19848 y 47 19849 Extensiones 9857 y 6843 Dirección General de Becas, o en la página de internet <http://www.sedesol.guerrero.gob.mx>, y al correo becas@guerrero.gob.mx

9. Criterios de Selección

9.1 Método de selección de beneficiarios y beneficiaras

9.1.1 Requisitos y Restricciones de Elegibilidad

Los y las interesadas en obtener una Beca "Excelencia para Guerrero", deberán solicitarla a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas, atendiendo la convocatoria que para tales efectos se publicará, en los diferentes medios de comunicación del Estado, H. Ayuntamientos Municipales y Oficinas Estatales y Municipales, donde se encuentre la Secretaría de Desarrollo Social, así como en la página de la Secretaría www.sedesol.guerrero.gob.mx.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Todas las becas serán otorgadas

En base a la disponibilidad presupuestal del Programa, sin responsabilidad y compromiso alguno de la Secretaría.

Para solicitar una Beca de Excelencia, él y la estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en una Escuela Pública de la entidad;
- b) Acreditar un promedio mínimo de 9 (nueve) o promedio de 8(ocho) para los veintiún Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano, Indígena y en situación de vulnerabilidad, así como, los casos previstos por acuerdo del Comité Técnico de Validación del Programa de "BECAS EXCELENCIA PARA GUERRERO";
- c) Entregar debidamente requisitado el formato de la solicitud de Becas Excelencia;
- d) Presentar boleta de calificaciones con promedio del ciclo escolar inmediato anterior, en original y copia (para su cotejo), referente al inciso b);
- e) Presentar original y copia del acta de nacimiento (para su cotejo) del aspirante;
- f) Presentar original y copia de la CURP al 200%(para su cotejo), del aspirantes menores de edad;
- g) Presentar original y copia de la credencial de elector (para su cotejo), en aspirantes mayores de edad;
- h) Presentar constancia de inscripción al presente ciclo escolar, certificada por la Dirección del Plantel;
- i) No ser beneficiario y beneficiaria de ningún otro programa de estímulos a la educación de becas tradicionales, SEG, becas municipales, becas de Oportunidades del Gobierno Federal, Pronabes, etc., o cualquier otro tipo de beca que provenga de recursos de los tres niveles de gobierno, federal, estatal o municipal;
- j) Sólo se aceptará a un becario y becaria por familia;
- k) Contestar el formato de Estudio Socioeconómico que le será aplicado por personal asignado por la Dirección General de Becas al momento de entregar su expediente;
- l) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de las Becas Excelencia, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica o aquellos otorgados



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

por la institución por concepto de inscripción. Por lo anterior, el Comité Técnico de Becas Excelencia, deberá incluir siempre en todo procedimiento de operación del programa la Clave Única del Registro de Población (CURP) como un dato de identificación de los y las beneficiarias;

m) No haber concluido estudios de licenciatura;

n) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

1. Que habiten en algún municipio de los 81 que conforman al estado de Guerrero, priorizando a los estudiantes de localidades de alta, muy alta marginación, con menor índice de desarrollo humano, en situaciones de pobreza, y pobreza extrema, grupos en situación de vulnerabilidad, discapacitados y en situaciones de riesgo social que impida el desarrollo del estado, municipio o localidad;

2. Mejor desempeño académico previo.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca.

3. En los casos de Maestrías y Doctorados de tiempo completo, se requerirán los requisitos mencionados en el presente numeral y deberán realizar actividades de desarrollo comunitario y otras específicas que requiera la Entidad y la Secretaría de Desarrollo Social

Las determinaciones o el fallo sobre el otorgamiento de las becas serán inapelables.

10. Mecánica de Operación

10.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través de la Dirección General de Becas, será la instancia ejecutora en la entidad conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y será la responsables de entregar directamente el subsidio al beneficiario, verificar que se utilizó para los fines establecidos y resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

Por su parte la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, será la responsable de la asignación de los recursos financieros.

10.2 Instancias de Control y Vigilancia

Son instancias de control y vigilancia del Programa de Becas Excelencia para Guerrero conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social del



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Guerrero, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Becas, la Secretaría de Educación Guerrero y el Comité Técnico Estatal del Programa de Becas Excelencia para Guerrero y la Contraloría General del Estado.

10.3 Delimitación de atribuciones

10.3.1 Compromisos y Facultades de la Secretaría

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos a cada de los y las beneficiarias en los tiempos y procedimientos estipulados en la presente calendarización;
- b) Proporcionar asesoría al equipo operador del programa y a los y las aspirantes sobre el Programa de Becas Excelencia para Guerrero;
- c) Evaluar el programas en todos los niveles educativos en el estado;
- d) Revisar y mejorar permanentemente las normas y los procedimientos de operación;
- e) Presentar el informe anual a la Secretaría de Finanzas y a la Cámara de Diputados Local, una vez dispersado el recurso y realizada la comprobación de los mismo, además de obtener los resultados de la evaluación realizada al programa de Becas de Excelencia para Guerrero;
- f) Dar cumplimiento en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014.
- g) Los demás que establezcan las presentes Reglas y otras disposiciones aplicables;
- h) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del programa;
- i) Solicitar a la Secretaría de Finanzas la aportación anualmente y con oportunidad dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados autorizados en el Decreto de Presupuesto, aprobado por el H. Congreso Local entre ambas dependencias;
- j) Instrumentar la operación del Programa de Becas Excelencia para Guerrero en los 81 municipios del Estado;
- k) Instruir la entrega de los apoyos de becas, en los términos de la presente Reglas;
- l) Poner a consideración del Comité Técnico todos aquellos casos que no se ajusten a las presentes reglas y que por sus características sea necesario determinar como excepción;
- m) Convocar a sesiones extraordinarias al Comité para determinar los asuntos que así lo requieran;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

-
- n) Ejecutar los acuerdos y determinaciones del Comité Técnico Estatal del Programa de Becas Excelencia para Guerrero;
- o) Vigilar el buen funcionamiento del Programa Becas de Excelencia para Guerrero en el estado;
- p) Informar a los y las solicitantes sobre el Programa de Becas Excelencia y los diferentes niveles educativos en los cuales se podrá solicitar la beca;
- q) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa Becas Excelencia Para Guerrero en el Estado y emitir recomendaciones para su desarrollo.
- r) En lo particular, llevar a cabo supervisiones para verificar la situación socioeconómica de los de los y las becarias;
- s) Proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado cuando ésta lo requiera, la información financiera y contable relacionada con la operación del programa y con la aplicación de los recursos, en especial los estados financieros básicos (Balance General o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), así como remitir anualmente a más tardar durante el mes de abril del siguiente año fiscal, los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal previo;
- t) Proporcionar y dar acceso a la Contraloría General del Estado cuando ésta lo solicite, a los expedientes de los becarios, mismos que deberán estar integrados con la documentación que soporte los requisitos de elegibilidad que se señalan en las presentes Reglas;
- u) La Secretaría de Desarrollo Social a través de su titular, será la encargada de designar las instancias de evaluación externa de la operación del Programa;
- v) Operar el sistema que establezca el Programa de Becas Excelencia Para Guerrero para el control estadístico de beneficiarios y el sistema financiero, independientemente de los mecanismos propios que se encuentren operando;
- w) Integrar, validar y proporcionar a la Secretaría de Finanzas del Estado, el padrón de beneficiarios en forma digital. Debiendo notificar a la Secretaría de Finanzas del Estado mediante oficio el total de becas a otorgar, previo a la publicación de los resultados;
- x) Informar a la Secretaría de Finanzas a más tardar treinta días naturales posteriores a la conclusión del ciclo escolar el importe de los recursos remanentes con que cuenta el Programa de Becas Excelencia para Guerrero;
- y) Otorgar becas a los estudiantes de nivel superior inscritos en las instituciones educativas públicas de otra entidad federativa, priorizando a todos aquellos alumnos que radiquen o sean originarios de municipios con menor Índice de Desarrollo Humano e Índigenas y situación de vulnerabilidad, de alta, muy alta marginación y en condiciones de pobreza extrema, del estado de Guerrero;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

z) Emitir un reporte anual indicando la situación al final del ciclo escolar de los y las alumnas que fueron beneficiarios del Programa.

10.3.2 Comité Técnico de Validación de Becas Excelencia para Guerrero

El Comité Técnico de Validación de Becas "Excelencia Para Guerrero", estará integrado por:

1. Una o un Presidente que será el o la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
2. Una o un Secretario Ejecutivo que será el o la Directora General de Becas
3. Una o un Coordinador General que será el Secretario o la Secretaria de Educación;
4. Una o un Secretario Técnico que será nombrado por el Comité a propuesta del o la Presidenta;
5. Vocales, un representante de los y las titulares de cada una de las siguientes instituciones públicas del Estado, Presidenta Estatal del DIF Guerrero, Secretaría de la Juventud, Secretaría de la Mujer, Secretaría, Secretaría de Asuntos Indígenas, Presidente de la Comisión Legislativa de Educación, Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado, Persona Distinguida en la Academia y la Investigación Guerrerense, Delegado del Programa "Oportunidades" del Gobierno del Estado de Guerrero, Representante de Nivel Licenciatura. El o la Secretaria Ejecutivo tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el Comité. Las decisiones en el Comité se tomarán por consenso y de ser necesario por mayoría de votos, en caso de empate el o la Presidenta tendrá el voto decisivo.

Los integrantes del Comité Técnico Estatal, no podrán recibir remuneración alguna por su intervención. La Secretaría de Desarrollo Social, promoverá la participación de las comunidades indígenas, de Alta y Muy alta Marginación y menor Índice de Desarrollo Humano Prioritariamente dentro del Programa.

Se celebrarán sesiones de forma trimestral para presentar resultados, informes, tomar decisiones, evaluar la operatividad del programa, determinar las fechas de las sesiones, firmar las actas correspondientes, y demás asuntos relativos al Programa.

Para los casos importantes y urgentes, se celebraran sesiones extraordinarias las cuales serán convocadas por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Becas.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los y las beneficiarias de programas sociales

11.1 Derechos y Obligaciones de los y las Beneficiaria

a) Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 6.5 Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento haya sido sancionado.

b) Recibir el comunicado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social sobre la asignación de la beca;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

-
- c) Recibir Semestralmente el monto de la beca otorgada siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas;
 - d) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
 - e) Asistir a clases con regularidad, de acuerdo con la normatividad que establece la institución educativa en la que esté inscrito;
 - f) Por alguna circunstancia que él o la beneficiaria Cambiará de localidad, institución educativa, y continúe sus estudios correspondiente en otro municipio dentro del Estado, deberá notificar a la Dirección General de Becas, para su trámite correspondiente.
 - g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico. El o la estudiante que obtuvo una beca para cursar el segundo ciclo escolar y los subsecuentes, en caso de reprobador alguna materia (asignatura o módulo), no cursar la totalidad de las materias del plan de estudios de un periodo escolar (anualidad, trimestre, semestre, etcétera), o no alcanzar el promedio de 9.0 deberá regularizar su situación antes de que termine el ciclo escolar vigente;
 - h) Realizar su servicio social profesional en las áreas de Alfabetización en el Estado, actividades en algunos de los programas de desarrollo comunitario que especifique la Secretaría de Desarrollo Social en beneficio del Estado de Guerrero y que permita el fortalecimiento de capacidades;

11.2 Causas de Suspensión de la Beca

- a) Cuando el o la becaria sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. se expondrá el caso al Comité Técnico de Validación de Becas "Excelencia para Guerrero" para que en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social se aplique la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con el Padre, Madre que tenga la tutoría del o la beneficiada y la institución en la que cursa los estudios. Asimismo, en su caso podrá concederle una extensión para la reposición del tiempo equivalente a la suspensión autorizada.
- b) Cuando el o la beneficiaria solicite la cancelación o renuncia de su beca por escrito a la Dirección General de Becas, justificando plenamente la solicitud y ésta a la vez sea aprobada;
- c) Cuando el o la becario cambie de carrera para los niveles Medio Superior, Superior, Maestrías y Doctorados cuando así sea el caso;
- d) La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar para los casos de los incisos a), b) y c);
- e) Contravenir las indicaciones del personal de la Secretaría y de la Dirección General de Becas, así como a lo establecido en las presentes reglas.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del Comité Técnico Estatal de Beca Excelencia para Guerrero.

En cumplimiento al principio de equidad que debe regir al programa, no se otorgará dos veces la beca al mismo beneficiario para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de carrera.

En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar que le corresponda de acuerdo al plan de estudios de la nueva carrera, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el numeral 9.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones) de las presentes Reglas de Operación y exista disponibilidad de recursos;

Se ejemplifica lo anterior a través del siguiente supuesto: Si el alumno recibió el beneficio de la beca Excelencia Para Guerrero, durante los dos primeros ciclos escolares de sus estudios y en ese momento decide cambiar de carrera, podrá recibir el beneficio de la misma, a partir del tercer ciclo escolar de la segunda carrera que estudie, siempre y cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad que marca el presente documento y exista la disponibilidad de recursos.

En los casos de suspensión o cancelación de una beca, si lo requiere la o el becario se le informará por escrito sobre la causa, así como, las acciones a las que se pudiera ser acreedor.

El y la becaria dispondrá de quince o veinte días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y en su caso, remediar la insatisfacción de la suspensión o cancelación. Después de ello se dictará resolución definitiva.

La respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que en su caso el mismo proporcione.

11.3 Causas de Cancelación definitiva de la Beca Excelencia para Guerrero.

- a) Cuando la o el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en el apartado 11.1 de estas Reglas de Operación;
- b) Cuando la o el becario proporcione información falsa para la renovación de la beca y/o altere algún documento, que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- c) Cuando la institución educativa lo solicite por escrito, que haya otorgado la beca y esta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando el o la becaria renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- e) Cuando el o la becaria suspenda sus estudios en forma definitiva;



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

f) Cuando el o la becaria no cumpla con lo establecido en el inciso b) y d) del Apartado 9.1.1 de estas Reglas de Operación, y

g) Contravenir lo establecido en las presentes reglas.

11.4 Causas de Terminación de las Becas de Excelencia para Guerrero

a) Cuando el o la becaria haya terminado los estudios;

b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca y no se haya renovado;

c) Cuando el o la becaria fallezca,

d) Que no participe en ninguna de las actividades de desarrollo comunitario, capacitación o alfabetización;

e) Abstenerse de coadyuvar con la Secretaría en la presentación de informes;

12. Cierre de Ejercicio

Conforme a las responsabilidades y obligaciones descritas en las presentes Reglas y en los términos de los Instrumentos de Coordinación, del establecimiento del Programa Becas de Excelencia para Guerrero ha suscrito la Secretaría de Desarrollo Social con la Secretaría de Finanzas del Estado y con el Comité Técnico de Validación de Becas, deberá proporcionar vía oficio a la Secretaría de Finanzas toda la información concerniente al cierre del ejercicio de cada ciclo escolar, consistentes en el presupuesto, programación, ejercicio, y en su caso remanentes del mismo a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del ciclo escolar.

13. Casos de Excepción

En todos aquellos casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán sometidos a consideración al o la Secretaria de Desarrollo Social y Comité Técnico de Validación de Becas, para su análisis, discusión y determinación, tomando en cuenta las circunstancias del caso, sus particularidades, los riesgos sociales, los resultados que se podrían obtener, etc.



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

14.1 Anexo 1. Solicitud de Ingreso.



DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS PROGRAMA BECAS "EXCELENCIA PARA GUERRERO" EJERCICIO FISCAL 2014

SOLICITUD DE BECA PARA NUEVO INGRESO

FOLIO: _____

Por medio del presente, me permito solicitar de manera atenta a la Secretaría de Desarrollo Social y al Comité Técnico de Validación del Programa de Becas "Excelencia para Guerrero", se me otorgue una beca económica, por lo mismo, proporciono la información solicitada conforme a la Convocatoria respectiva.

I. DATOS DEL O EL SOLICITANTE

CURP										EDAD		PROMEDIO	
Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre (s)							
DOMICILIO PARTICULAR													
Municipio		Colonia/Localidad			Calle/Orientada/Orientador			Telno	Móvil	C.P.			
Teléfono particular, Celular, Cuenta telefónica y/o recibo						Correo Electrónico (E-Mail)							
Clave Lada													

II. DATOS ESCOLARES

CUE DE ESCUELA		NOMBRE DE LA ESCUELA				MUNICIPIO		REGIÓN																																																																																											
NOMBRE DE LA CARRERA:																																																																																																			
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA																																																																																																			
Municipio		Colonia/Localidad			Calle/Orientada/Orientador			Telno	Móvil	C.P.																																																																																									
NIVEL DE ESTUDIOS ACTUAL					GRADO ACADÉMICO ACTUAL					FECHA QUE EXPIRYE SU CARRERA																																																																																									
Bachillerato		Otro			1er. Año	2do. Año	3er. Año	4to. Año	5to. Año	6to. Año																																																																																									
Licenciatura		Otro			1er. Año	2do. Año	3er. Año	4to. Año	5to. Año	6to. Año																																																																																									
SEMESTRE ACTUAL					AÑOS QUE DURA LA CARRERA					Año	Año																																																																																								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

III. DATOS FAMILIARES DEL O EL ALUMNO SOLICITANTE

Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre (s)			EDAD	
									Años	
OCCUPACIÓN			NOMBRE DE LA EMPRESA / DEPENDENCIA						SUELDO MENSUAL	
									\$	
Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre (s)			EDAD	
									Años	
OCCUPACIÓN			NOMBRE DE LA EMPRESA / DEPENDENCIA						SUELDO MENSUAL	
									\$	
DOMICILIO PARTICULAR DE AMBOS										
Municipio		Colonia/Localidad			Calle/Orientada/Orientador			Telno	Móvil	C.P.
Teléfono particular, Celular, Cuenta telefónica y/o recibo										
Clave Lada										

FOLIO: _____

COMPROBANTE DE SOLICITUD DE BECA

Municipio		DÍA		DE		MES		DE		AÑO	
NOMBRE DEL O EL ALUMNO											
Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre (s)					



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

IV. OBSERVACIONES

V. DATOS ADICIONALES

Form with fields for 'BIENES DE OTRO MUNICIPIO EN EL ESTADO', 'DOMICILIO DE DONDE ES ORIGINARIO U ORIGINARIA', 'RENTAS', 'VIVE CON ALGÚN FAMILIAR?', 'QUE PARIENTESCO TIENE CON LA PERSONA QUE VIVE?', 'CON QUE FRECUENCIA REGRESA A SU HOGAR DE ORIGEN?' and 'SEMANAL', 'QUINCENAL', 'MENSUAL', 'ANUAL', 'OTRO'.

CONFORME AL ARTÍCULO 16, FRAC. I DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, OTORGÓ EL CONSENTIMIENTO PARA QUE LOS DATOS PERSONALES DESCRITOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, PUEDAN SER DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE. ASÍ MISMO, HAGO CONSTAR QUE LOS DATOS Y DOCUMENTOS AQUÍ DESCRITOS Y ENTREGADOS, SON VERDADEROS.

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR, TUTORA O SOLICITANTE

FALSIFICAR INFORMACIÓN CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN, SE SANCIONA CON LA SUSPENSIÓN DE LA BECA.

Table with 2 columns: 'DOCUMENTOS FALTANTES DE LA O EL SOLICITANTE' and 'DOCUMENTOS ENTREGADOS'. Rows include 'BOLETA BARRIDO Y/O CERTIFICADO DE COLEGIO', 'CONSTANCIA DE ESTUDIOS 2014', 'ACTA DE NACIMIENTO DE LA O EL ALUMNO', 'CLIP DE LA O EL ALUMNO', 'COMPROBANTE DE DOMICILIO', 'CREDENCIAL DE LA ESCUELA', 'CREDENCIAL DE ELECTOR', 'COMPROBANTE DE ASISTENCIA AL CENTRO DE ATENCIÓN AL ALUMNO'.

EL O LA ENCARGADA MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

EL O LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS
NOMBRE Y FIRMA

Table with 6 columns: 'Municipio', 'Día', 'DE', 'Mes', 'DE', 'Año'.

COMITÉ TÉCNICO DE VALUACIÓN DEL PROGRAMA BECAS "EXCELENCIA PARA GUERRERO"

NOTA: El Bando de esta Secretaría y la entrega de documentos están sujetos a revisión y aceptación, por parte del Comité Técnico de Valuation de Becas de "Excelexia Para Guerrero". Los alumnos con gestiones, cualquier eventual suspensión de estudios (2013) y (2014) deberán de enviar: ...

Table with 4 main sections: 'NIVEL DE ESTUDIOS ACTUAL', 'GRADO ACADÉMICO ACTUAL', 'FECHA QUE CONCLUYE SU CARRERA', and 'SEMESTRE ACTUAL'. Includes columns for '1er. Año', '2do. Año', '3er. Año', '4to. Año', '5to. Año', '6to. Año' and 'Mes', 'Año'.

NOTA: El Bando de esta Secretaría y la entrega de documentos están sujetos a revisión y aceptación, por parte del Comité Técnico de Valuation de Becas de "Excelexia Para Guerrero". Los alumnos con gestiones, cualquier eventual suspensión de estudios (2013) y (2014) deberán de enviar: ...



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

EL SUSCRITO LICENCIADO FIDELMAR FLORES MÉNDEZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES DAN FE Y LEGALIDAD DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VI DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL DÍA 02 DE JULIO DEL 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO,

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN EL **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL BECAS EXCELENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 (CICLO ESCOLAR 2013-2014)**, CONCUERDAN FIELMENTE CON TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES DEL ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y PREVIO COTEJO, SE DEVUELVE A LOS ARCHIVOS DE ORIGEN PARA QUE OBRE EN LOS MISMOS.- CONSTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE .

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ.

Rúbrica.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. ISELA DE CONCEPCIÓN LUNA CORREA.

Rúbrica.

LIC. MANUEL MORGA ÁNGEL.

Rúbrica.